

# INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

## Identificación del título

Código MECD:	5600091
Denominación:	Programa de Doctorado en Matemática Aplicada
Universidad:	Universitat Politècnica de Catalunya
Centro/s:	Escola de Doctorat
Rama/s:	Programas de doctorado
Fecha de verificación:	28 de diciembre de 2012
Fecha de la última acreditación:	10 de marzo de 2020

## Introducción

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que, con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, (AQU Catalunya) como organismo competente para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales que se imparten en el sistema universitario catalán, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el cual se aprueban los Estatutos de AQU Catalunya, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación del seguimiento de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

La Comisión Específica de Evaluación de la rama correspondiente, cuya composición está disponible en la página web de AQU Catalunya, ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha realizado tomando como base el informe de seguimiento de la titulación y la información pública disponible en el momento de la evaluación.

## Resultado

La reunión de la Comisión Específica de Programas de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas tuvo lugar el día 18 de junio de 2021.

El resultado de la evaluación de cada una de las dimensiones analizadas es el siguiente:

<b>Dimensión</b>	<b>Resultado acreditación</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
1. Calidad del programa formativo	Se alcanza con condiciones	Se alcanza
2. Pertinencia de la información pública	Se alcanza	Se alcanza
3. Eficacia del Sistema de garantía interna de la calidad	No se alcanza	Se alcanza
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	En progreso hacia la excelencia	En progreso hacia la excelencia
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	Se alcanza	Se alcanza
6. Calidad de los resultados del programa formativo	Se alcanza	Se alcanza
<b>Valoración global</b>	<b>Acreditado con condiciones</b>	<b>Acreditado</b>

### Observaciones de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado

Se valora positivamente la evolución del portal web de la Escuela de Doctorado y de las páginas de cada uno de los programas. Sin embargo, hay dos aspectos que muestran cierto margen de mejora y que se recomienda sean abordados: a) En el apartado Calidad, para cada programa de doctorado, se recomienda incluir los informes de evaluación (verificación, acreditación y modificación, si procede) que AQU ha emitido y no solo los informes de autoevaluación; y también se tienen que explicar brevemente las características de los documentos ahí incluidos, para facilitar su comprensión por parte de todos los grupos de interés que quieran acceder a esos documentos. b) En el apartado Indicadores, para cada programa de doctorado, se incluye un conjunto de tablas donde se muestran los valores de varios indicadores de rendimiento y satisfacción. Si bien nada hay que objetar a los datos que se muestran, se recomienda ofrecer a los distintos grupos de interés que visiten este apartado de la página web de cada programa una mínima información de contexto sobre lo que significa la información que proporcionan esas tablas, por qué se muestran y para qué se usan. Se ha validado el despliegue inicial del Sistema de garantía de calidad del Centro, pero hay diversas cuestiones que la Escuela tendría que abordar a medio plazo: a) La composición del "Comitè de Qualitat" debe aparecer en la página web de la Escuela de Doctorado (o hacerse más visible: al menos en el apartado dedicado a los órganos de gobierno y representación); b) Si bien la página web de la Escuela de Doctorado permite acceder al manual del SGIC o a su política y objetivos de calidad, nada se dice sobre los resultados que ha producido su funcionamiento: acciones de mejora, tratamiento de quejas y sugerencias, etc.; c) No está claro cómo los estudiantes de cada programa de doctorado participan en la valoración de su funcionamiento: el hecho de que solo los doctorandos de algunos programas estén representados en el "Comitè de Qualitat" de la Escuela de Doctorado (o en otros órganos de representación) puede conducir a que los doctorandos no puedan participar en la valoración del funcionamiento del programa en el que desarrollan su tesis doctoral ni plantear las acciones de mejora que estimen oportuno.

El/la presidente/a de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Laureano González Vega

Barcelona, 18 de junio de 2021

## Valoración de los requerimientos de acreditación/verificación

### 1. Calidad del programa formativo

#### **Requerimiento**

Disponer de una contabilidad actualizada, no ambigua y sin contradicciones respecto de los indicadores ligados al acceso, a la admisión y a la matrícula.

#### **Argumentación**

Se considera que este apartado se ha modificado adecuadamente, así como el análisis realizado respecto a la contabilidad de los estudiantes de nuevo ingreso en los cursos anteriores.

**Resultado:** Superado

#### **Requerimiento**

Abordar la evaluación del Documento de Actividades del Doctorando tal y como prescribe el Real Decreto 99/2011 tanto en la forma de realizarla como en su periodificación anual.

#### **Argumentación**

En el informe de seguimiento se aportan evidencias que demuestran la adaptación del programa al Real Decreto 99/2011.

**Resultado:** Superado